

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00183 00

Obre en autos y para conocimiento de las partes lo informado por la DIAN, en correo del 13 de julio hogaño, respecto de las deudas fiscales a su favor y a cargo de la demandada R&V AGROCERCAS Y MALLAS SAS. En el momento procesal oportuno se tendrán en cuenta dichas acreencias.

Oficiesele a la DIAN informándole de la presente determinación.

Por otra parte, corríjase el mandamiento de pago, en los términos del artículo 286 del C.G.P., en el sentido de indicar que el número correcto del primer pagaré que se cobra es el M026300110229904009600213195 y no como allí aparece.

Aclárese, no obstante, lo siguiente:

1.- Que el pagaré por valor de \$182.501.190.00 Mcte, con vencimiento el 21 de mayo de 2021, contiene número preimpreso de pagaré No. 830053478-5 y adhesivo con código de barras y número M026300110229904009600213195.

2.- Que el pagaré por valor de \$6.300.003.00 Mcte, con vencimiento el 21 de mayo de 2021, contiene número preimpreso de pagaré No. 830053478-5 y adhesivo con código de barras y número M026300110229904009600213203.

3.- Que el pagaré por valor de \$2.452.722,04 Mcte, con vencimiento el 21 de mayo de 2021, contiene número preimpreso de pagaré No. 830053478-5 y adhesivo con código de barras y número M026300110234008075000123536.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 105 del 10 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47e5e5e1846c8e922283ab6bbd1f2b266c8d8b343e2c62d72ea474bd226ab1f**

Documento generado en 09/08/2021 06:59:26 a. m.